

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44 Y 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CON LA CLAVE TESLP/PES/23/2015, interpuesto por el **C. ALEJANDRO COLUNGA LUNA**, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional; **EN CONTRA DE EL** "PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL, IDENTIFICADO COMO PSE-66/2015, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES EL LIC. ALEJANDRO COLUNGA LUNA Y LIC. ERICK JEOVANY FLORES MATA, EN CONTRA DEL CIUDADANO GERARDO SERRANO GAVIÑO EN SU CARACTER DE CANDIDATO A DIPUTADO POR EL V DISTRITO ELECTORAL LOCAL, POR LA COALICIÓN CONFORMADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO NUEVA ALIANZA, ASÍ COMO EN CONTRA DE LA CITADA COALICIÓN, POR LA PROBABLE CONTRAVENCIÓN A LAS NORMAS DE PROPAGANDA POLITICO O ELECTORAL." **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO PLENARIO, QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí S.L.P., a 09 nueve de diciembre de noviembre de 2019 dos mil diecinueve.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 38 fracción IV y 44 fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Téngase por recibido oficio **CEEPAC/PRE/SE/1014/2019**, suscrito por la presidenta y secretario ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, así como la documentación anexa, por el cual realizan manifestaciones en relación con el requerimiento que este H. Tribunal le mando dar al Consejo que representan mediante acuerdo de doce del mes pasado.*

***Visto** lo solicitado en la documentación de cuenta, téngase al referido Consejo por remitiendo copia certificada del oficio S/N de fecha veintidós de octubre de la presente anualidad, dirigida a la presidenta del Consejo por parte del C. Elías Jesrael Pesina Rodríguez, Presidente del Comité Directivo Estatal del **PRI**, en San Luis Potosí, así como copia certificada de la captura de pantalla de la transferencia bancaria realizada el diecinueve del mes pasado, de la cantidad retenida al **PRI** de \$ 6, 828.00 (seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), y dirigida a la cuenta bancaria de este Tribunal.*

En ese sentido, téngase al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por dando cumplimiento al requerimiento que mediante acuerdo de doce de noviembre de la presente anualidad se le mando dar.

*Por lo que hace a la primera de las documentales relativa al oficio S/N de fecha veintidós de octubre de la presente anualidad, suscrito por el Presidente del Comité Directivo Estatal del **PRI**, agréguese dicha constancia a los autos y en su momento hágase el pronunciamiento que corresponda con respecto al cumplimiento de la sentencia emitida en el presente asunto por parte de dicho instituto político.*

*En cuanto a la copia certificada de la captura de pantalla de la transferencia bancaria referida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Electoral del Estado, atendido a que el numerario materia de la transferencia bancaria mencionada tienen su origen en una multa impuesta con motivo de una sanción a un sujetos del régimen sancionador electoral, remítase en su oportunidad dicho numerario al **Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología**, dejando constancia de tal hecho en este expediente.*

Notifíquese por estrados. -

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, e instructora en el presente asunto, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.